

ORDENANZA MUNICIPAL N° 657/90

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE, “Ad-referéndum”, del Honorable Concejo Deliberante, al vehículo automotor marca Mercedes Benz, modelo 608, año 1973, dominio V-002439, propiedad del señor Alfredo Domingo PAREDES GARCIA, del requisito establecido en el artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 494/89, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- El beneficio otorgado en el artículo anterior estará sujeto a verificaciones técnico-mecánicas cada vez que la Dirección de Inspección General, Departamento Tránsito lo estime conveniente, imprescindibles para mantener la habilitación del rodado.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVÉSE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 657 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1990.-